



RESOLUCION EXENTA N° 015/

172

Dispone pago para efectos de dar cumplimiento a Conciliación aprobada por Resolución que indica, Procedimiento Monitorio M-1248-2017, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso

Viña del Mar, 25 ENE. 2018

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 21.053 Ley de presupuesto del sector público para el año 2018; Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N°19.880, sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°015/16 de fecha 16 de enero de 2017 que establece el orden de subrogación de los Directores Regionales y la Resolución N°11, de 19 de mayo de 2017, que aprueba y refunde en un único texto delegación de facultades, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Acta de Audiencia Única de Conciliación y Prueba, en procedimiento Monitorio M-1248-2017, aprobado por el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso con fecha 24 de enero de 2018; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

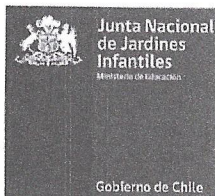
**CONSIDERANDO:**

1.-Que, en el marco de la Licitación Pública ID 847-34-LP15 Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Las Palmas Viña del Mar, mediante la Resolución N°594 de fecha 24 de agosto de 2015 se adjudicó la referida a la Empresa Eiffel Ingeniería y Construcciones Limitada, suscribiéndose el contrato entre la señalada empresa y JUNJI Valparaíso con fecha 9 de octubre de 2015, siendo aprobado dicho contrato mediante la Resolución Exenta N° 015/3366 de 13 de octubre de 2015.

2.- Que, con fecha 11 de octubre de 2017 se notificó a la Junta Nacional de Jardines Infantiles en calidad de demandado Solidario o Subsidiario según corresponda demanda de Despido Injustificado, Nulidad del Despido y Cobro de Prestaciones, interpuesta por un trabajador de la Empresa Eiffel Ingeniería y Construcciones Limitada de la obra Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Las Palmas Viña del Mar, individualizándose como R.U.T. [REDACTED]

3.- Que, mediante la Resolución N° 015/36 de 21 de septiembre de año 2017 se Dispone Termino anticipado de Contrato de Obra Pública, en el marco de la ejecución del Contrato denominado "Construcción y Sala cuna y Nivel Medio Las Palmas Viña del Mar" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y "Eiffel Ingeniería Eléctrica y Construcción Limitada", acto administrativo tomado razón por el órgano contralor con fecha 18 de octubre de 2017.

[REDACTED]



Lo anterior tiene como fundamento el incumplimiento reiterado en el desarrollo de la obra lo que constituye un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

4.- Que en la Resolución referida en considerando anterior, se dispuso en el resuelto segundo que se hiciera efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a la empresa Eiffel Ingeniería Eléctrica y Construcción Limitada RUT 77.492.290-3, en concordancia con lo dispuesto en el punto 33 de la Resolución N°157 de 3 de Septiembre de 2014 que dispuso la aprobación de bases administrativas tipo de diseño de especialidades y ejecución de obras y contrato tipo para la construcción de Jardines Infantiles tomadas razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 22 de septiembre de 2014 y modificada por la Resolución N° 151 del año 2015.

5.- Que, con fecha 24 de enero de 2018 se llevó a cabo audiencia única de conciliación y prueba de procedimiento monitorio, ROL M-1248-2017, ante el Juzgado del Trabajo de Valparaíso, en la que la parte demandada Solidaria y/o Subsidiaria Junta Nacional de Jardines Infantiles, sin reconocer los fundamentos de la demanda y con el solo objeto de poner término al juicio, ofrece hacer pago al demandante ya referidos la suma única y total de \$1.129.397 (un millón ciento veintinueve mil trescientos noventa y siete pesos) suma que se pagará mediante la emisión de cheque nominativo y sin cruzar a nombre del trabajador [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], el cual debe ser dejado en custodia del Tribunal a más tardar el día 23 de febrero de 2018 para ser retirado por dicho trabajador a su a su sola petición verbal y en su oportunidad, previa exhibición de su cédula de identidad.

Se hace presente que dicho pago será efectuado con cargo a la bo eta de garantía de fiel cumplimiento del contrato ya referido.

6.- Que, la referida conciliación fue aprobada por sentencia judicial definitiva y ejecutoriada de fecha 24 de enero de 2017, del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, dictada en el procedimiento monitorio laboral en referencia.

7.- Que, debe darse cumplimiento a la sentencia judicial individualizada en el considerando, dictándose al efecto acto administrativo de rigor.

#### RESUELVO:

1.- Páguese la suma de \$1.129.397 (un millón ciento veintinueve mil trescientos noventa y siete pesos), conforme establece el Acta de Audiencia Única de Conciliación y Prueba de fecha 24 de enero de 2018, al trabajador [REDACTED] nacional de identidad N° [REDACTED] mediante la emisión de cheque nominativo y sin cruzar a su nombre, en virtud de los antecedentes consignados en lo considerativo.

2.- Impútese el pago del monto indicado en el resuelto precedente al Subtítulo 26, ítem 02, denominado "Compensaciones a daños a terceros y/o propiedad", del presupuesto vigente año 2018.

3.- Déjese establecido que forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos: 1.- Demanda presentada, en procedimiento [REDACTED]



monitorio laboral M-1248-2017, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso; 2.- Acta de Audiencia Única de Conciliación y Prueba de fecha 24 de enero de 2018.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**SOLANGE MUÑOZ VALDEBENITO**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNJI REGIÓN DE VALPARAÍSO**

SMV/VTV/JRB/TCC/VGH

**DISTRIBUCION:**

- Unidad de Contabilidad.
- Unidad de Control de Presupuesto.
- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Partes (originales).